



RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-RSR-CCS-158-2025

OBJETO DEL PROCESO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica y la subestación del Centro Cultural del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda, para la vigencia 2025.

En virtud de las observaciones presentadas en la plataforma de SECOP II, dentro del proceso de mínima cuantía **MC-RSR-CCS-158-2025**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN ENGELEC S.A.S

Referencia interna: MC-RSR-CCS-158-2025
Descripción del proceso: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica y la subestación
De: ENGELEC S.A.S
Usuario: JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (15/09/2025 10:27:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8496082
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION DE ORDEN TECNICO

Texto de mensaje

Bogotá, 15 de septiembre del 2025

Señores: SENA REGIONAL RISARALDA

Buenos días,

Por medio de la presente solicitamos a la entidad que por favor sea eliminado el requisito "Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica posea establecimiento de comercio, sede o sucursal ubicado en Pereira o Dosquebradas. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El SENA Regional Risaralda se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes" ya que es restrictivo para los oferentes a nivel nacional que cuentan con la experiencia y la capacidad técnica para ejecutar el contrato, o que permitan contar con aliando que cuente con establecimiento ubicado en Pereira para darle pluralidad al proceso y libre participación del mismo

Atentamente,

Engelec S.A.S

Activar Windows


RESPUESTA DE LA ENTIDAD ENGELEC S.A.S

Se acepta la observación presentada por el interesado. En consecuencia, se informa que el requisito relacionado con la exigencia de contar con establecimiento de comercio, sede o sucursal ubicado en Pereira o Dosquebradas será eliminado mediante adenda.

La adenda correspondiente será publicada en la plataforma oficial del proceso el día 17 de septiembre de 2025, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública y el Decreto 1082 de 2015.

Pereira, 16 de septiembre de 2025

COMITÉ EVALUADOR
SENA REGIONAL RISARALDA


Maicol Galvis Ramirez
Ingeniero CCS
Evaluador Técnico